



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-14865199- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - DE ROSA María Natalia - Licencia

---

**VISTO** el EX-2019-14865199-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, por el cual María Natalia DE ROSA, ex agente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), solicitó licencia sin goce de sueldo, a partir del 12 de junio de 2019, por el término de doce (12) meses, y

### CONSIDERANDO:

Que la ex agente en cuestión registraba diez (10) años de actividad inmediata a la fecha de pedido;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 60 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, que establece que *“Cumplidos diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia el agente tendrá derecho de una licencia de hasta doce (12) meses sin goce de haberes, fraccionable a su pedido en dos períodos”*.

Que el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por la Ley N° 10528, preceptúa que *“Los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley y su reglamentación”*;

Que mediante RESO-2020-1198-GDEBA-MSALGP, se le aceptó a la ex agente la renuncia presentada al cargo a partir del 12 de junio de 2020;

Que a orden 34 ha tomado intervención el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A);

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida la licencia sin goce de sueldo, conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por la Ley N° 10528, por el término que se indica, a la ex agente que se menciona a continuación, quien revistaba en las condiciones que se detallan, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A):

Desde el 12 de junio de 2019, por el término de doce (12) meses

María Natalia DE ROSA (D.N.I. 22.626.990 - Clase 1973 - Legajo de Contaduría 351.512) – Médica de Hospital “C” – Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales guardia.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.